



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°05-2016-GDUO/MPC suscrito por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano quien solicita suscripción de Convenio con la Municipalidad de Pilcomayo y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°01 de fecha 19 de Enero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el informe N°05-2016-GDUO/MPC remitido por el Ing. Fernando Tacury Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural donde solicita suscripción de convenio con dispensa de trámite de dictamen con la Municipalidad distrital de Pilcomayo, cuyo objetivo es establecer responsabilidades entre ambas municipalidades, con la finalidad de ejecutar el mejoramiento de vías de ambas jurisdicciones siendo las obligaciones de la Municipalidad de Pilcomayo, dotar de sus maquinarias pesadas y las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Concepción sería dotar de las maquinarias pesadas que contamos. Recomendando incorporar en el convenio lo siguiente; La Municipalidad que recepciona la maquinaria deberá garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, asumiendo cualquier pérdida de accesorios y componentes de cada unidad.

Que, el numeral 26.- del Art. 9° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece como atribuciones del Concejo Municipal: *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por mayoría de sus miembros:

ACUERDA: El Concejo Municipal aprueba el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Pilcomayo cuya finalidad es establecer las responsabilidades para la prestación de maquinaria pesada para trabajos de mejoramiento de vías.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 20 días del mes de Enero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Soto Osoreo Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos